

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 298

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2018

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09
P. ORDENANZAS	09 - 10 - 11 - 12 - 13
DECRETO	13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26
RESOLUCIONES	26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32
CONVENIOS	32 - 33 - 34 - 35
LICITACIONES	35 - 36
LLAMADO A CONCURSO	36 - 37
COMUNICADOS	37

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 23 de Marzo de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-/1729/18.

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084-1729/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 909 de Villalonga, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Artículo 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 909 de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de referencia.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas -
conteniendo DOS (2) números cada una de TRES (3) cifras. El valor de la misma es de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), pudiéndose pagar de contado o en CINCO (5) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una.

- Premios: SORTEO FINAL

SORTEARA EL DIA 28 DE JULIO DE 2018 - POR QUINIELA DE LA CIUDAD NOCTURNA, CON

LOS SIQUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

2° Premio: Orden de Compra por PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

3° Premio: Orden de Compra por PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

SORTEO PREMIO POR PAGO CONTADO

A toda persona que haya abonado el total en su momento de la adquisición, participaran con el mismo número, el 24/03/2018, por Quiniela de la Ciudad Nocturna, con el siguiente premio:

Premio: Orden de Compra por PESOS MIL (\$1.000,00).

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Asociación Cooperado Jardín de Infantes N° 909 Villalonga. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10 del Decreto Ley 8.405, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESION EXTRAORDINARIA - 4° REUNION - DEL DÍA 22/03/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2685.-

Carmen de Patagones, 19 de Abril de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-059HCD/18.

VISTO:

La solicitud elevada por los Ciudadanos de la Localidad de Carmen de

Patagones, (habitantes actuales y/o oriundos de la misma); María Cielo Tailmitte, María Eugenia Cattáneo, Oscar Meilan, Vilma Rial de Meilan, todos ellos integrantes de la Asociación de Familiares y Víctimas del Terrorismo de Estado de Río Negro con actuación en la Comarca Patagones-Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma requiere la Declaración de INTERES CULTURAL Y SOCIAL la "Intervención Artística Visual de Pañuelos conmemorativos de la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, en la Plaza 7 de Marzo de la Ciudad de Carmen de Patagones", los cuales fueron instalados en el marco de la conmemoración del 42° Aniversario del Golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976, día instituido por LEY NACIONAL N° 25.633, como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que, dicha obra de arte público, se ubica en el escenario urbano, configurando múltiples entramados simbólicos, en los cuales confluye la percepción del sujeto y la experiencia visual de la misma, dando lugar a la fusión entre el mundo de la representación artística y los hechos de la cotidianidad.

Que, la obra permite articular temáticas de intereses compartidos por los actores de la percepción estética y, en su hacer simbólico, expresar miradas de una realidad que se particulariza al interior del escenario público, que en un momento del devenir urbano, pasan a ser relevantes en el contexto social, en virtud de su tela significativa y múltiple.

Que, los pañuelos alegóricos a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, son acciones inescindibles de los actos conmemorativos en miles de plazas de todo el país y simbolizan la búsqueda de memoria por verdad y la justicia, reconociendo la perseverancia en la defensa de los derechos humanos, y conforman el patrimonio social y cultural de nuestro país

Que, el reconocimiento de los pañuelos pone de manifiesto la puesta en valor de aspectos filosóficos, estéticos, éticos, políticos, culturales, sociales, educativos,

pedagógicos y comunitarios en los espacios públicos en nuestra comarca, y a través de ello, se fortalecen los aspectos democráticos de nuestra sociedad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Cultural y Social la "Intervención Artística Visual de Pañuelos conmemorativos de la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en la Plaza 7 de Marzo de la Ciudad de Carmen de Patagones".-----

ARTICULO 2°: Solicítese al Poder Ejecutivo que emplee los medios necesarios para la preservación y puesta en valor de la citada obra, no pudiendo modificar total o parcialmente la misma.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2DA. SESION ORDINARIA- 7MA. REUNIÓN, DEL DÍA 18/04/2018.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2691

Carmen de Patagones, 19 de Abril de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-075HCD/18.

VISTO:

El Acta suscripta el 28 de febrero de 2018 mediante la cual se arribó al acuerdo salarial para el año en curso, conforme la vigencia de la Ordenanza n° 2148 y,

CONSIDERANDO:

Que, por principio se concluye en

consolidar las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante convirtiendo la letra de la Ley en Ordenanza que lleva el número 2148 aprobada por unanimidad de ediles el 15 de enero del 2016 en la primera sesión extraordinaria (tercera reunión) del año;

Que, esta disposición se condice claramente con el primer considerando de la Ley 14656 el que dice textualmente "Que, por imperativo constitucional y jerarquía normativa los municipios detentan autonomía para dictar sus normas de organización interna (Art. 5° y 123° de la Constitución Nacional)";

Que, la sesión de aprobación contó con la presencia y participación de los distintos gremios que representan al conjunto de los trabajadores municipales de Patagones,

Que, esta decisión de promover la letra de la Ley en Ordenanza responde, en principio, al hecho de lograr una normativa legal que con el devenir del tiempo pudiera convertirse en obsoleta o bien contraproducente a los intereses de los trabajadores municipales previendo así los cambios, desde el propio seno del honorable Concejo Deliberante, que estas circunstancias ameriten;

Que, como bien dice en el párrafo tercero de los considerandos de la ley 14656 "Que, a fin de preservar los intereses y la potestad municipal corresponde dictar un estatuto propio que regule el régimen de empleo público municipal con facultades para cada jurisdicción respetando las facultades del Honorable Concejo Deliberante como órgano legislativo máximo de la materia";

Que, el párrafo quinto de los considerandos de la Ordenanza n° 2148 y la Ley 14656 dice textualmente. "Que, es necesario recordar que el Honorable Concejo Deliberante ha recuperado desde la aprobación de la nueva legislación un papel protagónico como ente legislativo municipal, hecho que implica volver a la tradición legislativa de la provincia que fuera interrumpida mediante la vigencia de la derogada Ley 11757";

Que, considerando el Artículo n° 46 de la Ordenanza n° 2148 y las razones que se exponen precedentemente en los

presentes considerandos, se hace necesario convalidar a través de esta norma legal el Acta Paritaria con fecha del 28 de Febrero de 2018 cuya copia obra en el presente proyecto;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Aprobar en todos sus términos el acta de Acuerdo Paritario suscripto por los gremios municipales y el Señor Intendente Municipal con fecha 28 de febrero de 2018, que se adjunta a la presente.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2DA. SESION ORDINARIA- 7MA. REUNIÓN, DEL DIA 18/04/2018.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2692

Carmen de Patagones, 19 de Abril de 2018.

Corresponde a Expediente 4084-081HCD/18.

VISTO: El Decreto 05/2018 del PEN declarando el año en curso como "Año del Centenario de la Reforma Universitaria" y que se cumplen cien años de dicha Reforma Universitaria de 1918, que dio comienzo al movimiento estudiantil argentino, sentando las primeras bases del sistema universitario de nuestro país conquistando derechos como la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la educación laica, la libertad de pensamiento y la jerarquización

en la relación obrero-estudiantil,

CONSIDERANDO:

Que, el movimiento reformista se gestó a partir del compromiso de transformación y la participación política de los jóvenes, generando una corriente de pensamiento político universitario, que se expandió por toda América Latina sentando las bases de la educación pública en la actualidad.

Que, reflexionar sobre el movimiento reformista, y su impacto en Argentina y Latinoamérica, es fundamental para repensar la educación y la universidad, con sus conquistas y avances, pero también con sus desafíos futuros,

Que, según datos extraídos del INDEC, a través del último Censo Nacional de Población, solo un 12% de las personas mayores de 20 años de nuestro distrito, asistió al menos alguna vez a la universidad, siendo por ello es indispensable jerarquizar ante la comunidad a la universidad en general y a los principios de la Reforma en particular.

Que, es fundamental comprometer al gobierno local con la vida universitaria, ya que por medio de la educación es que el pueblo logra empoderarse, mejorar su calidad de vida y la de comunidad.

Que, por las razones previamente expuestas, es que solicitamos a este Honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárase el Año 2018 como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".-----

ARTICULO 2°: Documentos oficiales. Dispónese que, durante el Año 2018, toda la documentación oficial de la Administración Pública Local, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda "2018

Año del Centenario de la Reforma Universitaria".-----

ARTICULO 3°: Que el PODER EJECUTIVO LOCAL, realice acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar junto a las instituciones universitarias y su comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2DA. SESION ORDINARIA- 7MA. REUNIÓN, DEL DIA 18/04/2018.- APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2693

Carmen de Patagones, 20 de Abril de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-4437/16.-

VISTO: El expediente N° 4484-4437/16 iniciado por el Club Social y Deportivo Patagones, en donde solicita Condonación de Deuda -Servicios Urbanos-, y:

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente antes mencionado se solicita al Honorable Concejo Deliberante condonación de deuda de Contribución de Mejoras; deuda de una Institución sin fines de lucro, ya que todas sus actividades deportivas son desarrolladas con fines sociales.

Que, el Estado Municipal debe acompañar a todas las Instituciones sin fines de lucro, porque fomentan las prácticas deportivas que en muchos casos hacen de sujeción social, y que el Estado no puede resolverlo en su totalidad.

Que, el Club Social y Deportivo Patagones cumple un rol

esencial en la comunidad, ya que ofrece sus instalaciones para la práctica de distintos deportes, donde hoy tiene alrededor de 600 chicos, y la gran mayoría de ellos becados por el Club, porque muchos de esos niños y adolescentes no pueden acreditar la cuota por la actividad que realizan, y fundamentalmente los que practican fútbol, que son jóvenes de bajos recursos económicos de distintos barrios de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fs. 22 y 22 vta., la Agencia de Recaudación Municipal resolvió encuadrar la situación planteada respecto de la Contribución por Obra de Cordón Cuneta correspondiente al periodo 1998, como así también respecto de la Contribución por Obra de Iluminación correspondiente al periodo 2006, dentro de los términos de la Ordenanza 581/09 y consecuentemente tener por condonada la deuda que registraba el inmueble N° 457 por tales conceptos, como así también los recargos e intereses que se habían devengado.

Que, en las fojas citadas anteriormente del expediente de referencia, la Directora Ejecutiva de ARM, señala en la Resolución en el punto 3° "Rechazar el planteo de prescripción y/o condonación de la deuda devengada en concepto de Contribución por la Obra de Pavimento correspondiente al periodo fiscal 2014, por tratarse de una deuda respecto de la cual aún no se han cumplido los términos legales de prescripción".

Que, como consecuencia de ello-a fojas 41-, del expediente N° 4437/2016, el señor Intendente Municipal, veta parcialmente la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones registrada bajo el N° 2554, en donde manifiesta en el artículo 2°, que la solicitud para la condonación enunciada en uno de los CONSIDERANDO, deberá expresarse taxativamente lo siguiente: "que la condonación de la deuda que el Club Deportivo Patagones, mantiene por Contribución de Mejoras-Obra de Pavimento es sobre calle C. Botazzi, debiéndose situar su ubicación catastral correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condonase la deuda que el Club Social y Deportivo Patagones mantiene con el Municipio por Contribución de Mejoras, Obras de Pavimento sobre calle Carmelo Botazzi, correspondiente al inmueble registrado bajo el N° 457 e identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección "E" - Manzana 130 - Parcela 1, de la ciudad de Carmen de Patagones.- - - - -

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 18/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2694.-

Carmen de Patagones, 19 de Abril de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1935HCD/17.-

VISTO: El expediente 4084-1935HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 34 y 34 vuelta, obra Ordenanza N° 2671 condonando la deuda por tasas y servicios municipales, intereses y multas de la misma, desde el año 2012 hasta el presente, de los inmuebles - Cic. XII, secc. B, Mz 22 Parc. 1. Y -Cic. XIII, Secc. B, Mz. 22, Parc. 2 de la localidad de Villalonga.

Que, teniendo en cuenta que a fojas 37 vuelta obra informe elevado por la Dra. Mariana Heredia Directora Ejecutiva -ARM- donde considera subsanar el error en la Nomenclatura

catastral por ello es pertinente modificar la Ordenanza, redactando en consecuencia la norma legal correspondiente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° Y 2° de la Ordenanza sancionada bajo el N° 2671, alterando la Cic. XII, Secc. B, Mz 22, Parc. 1 por Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 1, el cual quedara redactado de la siguiente manera;

ARTÍCULO 1°: Condónese la deuda por tasas y servicios municipales, interés y multas de la misma, desde el año 2012 hasta el presente, de los inmuebles que a continuación se detallan: -Cic. XIII, Secc. B, Mz 22 Parc. 1. -Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 2. De la localidad de Villalonga.-

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda por red cloacal, cuota 03 del año 2012, de los inmuebles que a continuación se detallan: -Cic. XIII, Secc. B, Mz 22 Parc. 1. -Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 2. De la localidad de Villalonga.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 18/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2695.-

Carmen de Patagones, 19 de Abril de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-2193HCD/17.-

VISTO: El Expediente 4084-2193HCD/17; y;

CONSIDERANDO: Que, la Presidenta de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°4 "Juan Bautista Alberdi" de Juan A. Pradere- López Daiana-D.N.I N°31.373.207, solicita la exención del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza 110/05.

Que, la recaudación del dinero recaudado, se destinó íntegramente para cubrir las necesidades edilicias, de mobiliario y materiales didácticos.

Que, la exención solicitada corresponden a la rifa autorizada por Decreto N°897/16.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha exención.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 110/05, a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°4 "Juan Bautista Alberdi" de Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada mediante Decreto N°897/16.----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 18/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2696.-

Carmen de Patagones, 23 de abril de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-252/17.-

VISTO:
El expediente 4084 – 252/17, y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante nota la señora González Zulma presidente de la Asociación Amigos del Museo Histórico Regional Emma Nozzi, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa de Servicios Urbanos inmueble 2330.

Que, dicho museo cumple con una importante función social y cultural dentro de nuestra comunidad.-

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que resulta apropiado la condonación de deudas a favor de la Asociación Amigos del Museo “Emma Nozzi”.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar su norma en consecuencia.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Asociación Amigos del Museo Histórico Regional “Emma Nozzi” del inmueble n° 2330 – Circ. 1 – Secc. C – Mz. 273 – Parc. 13 por la Tasa de Servicios Urbanos años 2013; 2015; 2016 y 2017.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 18/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2697.-

Carmen de Patagones, 19 de Abril 2018

Corresponde a Expediente 4084-014HCD/18

VISTO:
El Expediente 014HCD/18; y

CONSIDERANDO:
Que, en el expediente obra nota de la Sra. Romina Colombi Directora de Ceremonial, solicitando espacio público y corte de calles para la realización del Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo, el cual por razones climáticas fue suspendido para el día sábado 21 de Abril de 2018, en horario de 15:30 hasta la finalización del mismo.

Que, solicitan el cierre de las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso de espacio público y corte de calles a la Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Colombi Romina, para llevar a

cabo el Desfiles Cívico Militar y Paseo Criollo, el día 21 de Abril de 2018 en el horario de 15:30hs hasta la finalización del mismo.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte las calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera, Villegas entre Avenida Perón y Perú, Perú entre Villegas y Comodoro Rivadavia, Bynon entre Avenida Perón y Perú, Baraja entre Avenida Perón y Lavalle, Lavalle entre Doctor Baraja y Comodoro Rivadavia según plano adjunto al presente expediente; como así también solicitar la supervisión por parte de Tránsito para el mantenimiento de la seguridad y el orden público de las personas.-

ARTICULO 3º: La Sra. Directora de Protocolo y Ceremonial Colombi Romina organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA. 7ª REUNION DEL DÍA 18/04/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2698

Carmen de Patagones, 04 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-1183/17

VISTO:
El Expediente N° 4084-2743/96 que regula asentamientos porcinos en el partido de Patagones y; el expediente N° 4084-3857/11 en el cual se firma acta acuerdo entre el Ministerio de Asuntos Agrarios y este municipio para la asistencia y cooperación a los

productores porcinos del partido de Patagones y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario regular la cría de porcinos bajo las normas sanitarias correspondientes a la reglamentación Provincial y Nacional.

Que, la Municipalidad apoya y alienta la producción de porcinos dentro del distrito.

Que, la localidad de Cardenal Cagliero tiene una Sala de faena porcina-avícola en proceso de ser habilitada.

Que, se impulsa el desarrollo de proyectos productivos en los pueblos del interior para fomentar la mano de obra y crecimiento.

Que, se busca regular los asentamientos porcinos que se alojan en zonas urbanas y periurbanas y la mala higiene de estos asentamientos, proliferan roedores e insectos y se producen olores con un impacto ambiental negativo en el lugar donde se hallan.

Que, de acuerdo a la posesión actual del Municipio de los inmuebles, se realizara una cesión precaria en forma gratuita del inmueble.

Que en tal sentido, deviene necesario se dicte el acto administrativo correspondiente con el fin de legitimar la cesión precaria a favor del Sr. Raúl Nicolás Ruppel.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en forma precaria y gratuita por el termino de 5 (cinco) años, al señor RAUL NICOLAS RUPPEL – DNI. N° 32.794.728, la parcela 90b – Quinta 3 – Sección B – Circunscripción IV. La cesión será efectuada libre de ocupantes.-

ARTICULO 2º: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.-

ARTICULO 3º: El Sr. Ruppel tendrá un plazo máximo de

ejecución del proyecto de 2 (dos) años, vencido el mismo sin que aquel se hubiese ejecutado, se tendrá por resuelta la cesión realizada, dando lugar al Municipio en su calidad de apoderado del lote a tomar posesión nuevamente del mismo.-----

ARTICULO 4º: El Municipio, por intermedio del área que corresponda, deberá trimestralmente concurrir al predio para documentar los avances realizados y, junto con organismos competentes (INTA, SENASA, Zoonosis, entre otros), instrumentar y asesorar a los productores para que los proyectos que se asienten en el lugar lo realicen bajo condiciones de higiene y sanitarias adecuadas.-----

ARTICULO 5º: el Municipio, a través del área correspondiente, elevará semestralmente al Concejo Deliberante un informe, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, detallando los avances de obra y ejecución del proyecto.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2702.

Carmen de Patagones, 04 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-1418/17

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4084-1418/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa RECASAL SRL solicita un lote en la localidad de Cardenal Cagliero para instalar una planta industrial de Sales Comunes.

Que, el ejecutivo impulsa proyectos productivos que agreguen valor en origen y, además, tengan impacto en la comunidad local.

Que, desde el poder ejecutivo se busca acompañar e impulsar toda iniciativa que permita el desarrollo de los pueblos del interior y de las economías regionales.

Que, la empresa de esta envergadura permitirá la capacitación y contratación de mano de obra local.

Que, esta iniciativa se replicará directa e indirectamente en la economía actual de la localidad de Cardenal Cagliero.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Cédase en forma precaria y gratuita por el término de 5 (cinco) años, a la EMPRESA RECASAL SRL dos hectáreas ubicadas en la Circunscripción IV – Sección B – Quinta 1 – Partida (079) 7798 de la localidad de Cardenal Cagliero. La cesión será efectuada libre de ocupantes.---

ARTICULO 2º: Podrá hacerse renovación de la cesión por igual plaza siempre y cuando la autoridad de aplicación lo autorice.-----

ARTICULO 3º: La empresa RECASAL SRL se compromete a radicar una empresa de Sales Comunes en la cual esta línea de producción considera la instalación del equipamiento requerido para el acondicionamiento y envasado de sales húmedas para uso industrial.-----

ARTICULO 4º: El Municipio, por intermedio del área que corresponda, deberá realizar la inspección de lugar y certificar que la obra y el funcionamiento de la planta deba hacerse dentro del marco legal correspondiente.-----

ARTICULO 5º: Municipio, a través del área correspondiente, elevará semestralmente al Concejo Deliberante un informe, a partir de la promulgación de la presente

Ordenanza, detallando los avances de obra y ejecución del proyecto.-----

ARTICULO 6º: La escritura traslativa de dominio será extendida por el Municipio en su carácter de titular del lote, cumplido la construcción de la obra y la puesta en marcha de la empresa. El Municipio, por intermedio del área que corresponda, deberá certificar y elaborar un informe respecto al cumplimiento. Los gastos de escrituración correrán por cuenta de la empresa.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 2703

Carmen de Patagones, 04 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-050HCD/18

VISTO:

El expediente N°4084-050HCD/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, la señora Carriqueo Luisa, DNI.20.124.212, solicita al Honorable Concejo Deliberante la renovación de espacio público ubicado en la Plaza Villarino, calles Comodoro Rivadavia y Piedra Buena, para la instalación de un Carro de Comidas Rápidas,

Que, la Sra. Solicita la renovación, a partir del mes de Junio hasta el mes de Noviembre inclusive,

Que, actualmente la señora se encuentra desarrollando las actividades comerciales en ese lugar, por la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, según Ordenanza N° 2607 cumplimentando todos los requerimientos establecidos

a la fecha.

Que, Adjunta fotocopias de DNI, Libreta Sanitaria, comprobantes de servicio de energía eléctrica y seguro contra terceros,

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCRIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la renovación del uso de Espacio Público ubicado en la Plaza Villarino, En la manzana delimitada entre las calles C. Rivadavia, San Martín, Dr. Baraja y Piedra Buena, para la Instalación de Carrito de Bebidas y Comidas Rápidas a la Sra. Carriqueo Luisa, DNI: 20.124.212, a partir del 01 de Junio del 2018 hasta el 30 de Noviembre del corriente año.---

ARTICULO 2º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de Bromatología, deben tomar las medidas de prevención pertinentes.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 4º: La Señora Carriqueo Luisa, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicio ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018.

APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°
2704**

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo 2018

Corresponde a Expediente
4084-054HCD/18

Visto:
El expediente 4084-
054HCD/18 y,

Considerando:
Que, a fojas 01
el Señor Chichirri, Héctor
Oscar DNI: 7.397.728, solicita
el pedido de Espacio Público
para el día 05 de Mayo del
corriente año y por un plazo no
mayor a los 30 días en las
Localidades de Villalonga y
Stroeder ,para la instalación de
un pequeño Parque de
diversiones que funciona con el
nombre de BABY PARK,

Que, Los
juegos a instalar serian:
CALESTITAS, AUTOS VIAS,
HELICOPTEROS 1 Y 2,
BOTES HAMACAS,
VUELTAS AL MUNDO
INFANTIL, SILLAS
VOLADORAS y JUEGOS DE
HABILIDAD.

Que, adjunta
fotocopia de DNI,
Comprobante de Seguro,
Constancia de Monotributo,

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictar el
instrumento administrativo
correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

Artículo N°1: Autorícese al
Señor Chichirri, Héctor Oscar
DNI: 7.397.728, el pedido de
Espacio Público a partir del día
05 de Mayo del corriente año y
por un plazo no mayor a los 30
días en las Localidades de
Villalonga y Stroeder ,para la
instalación de un pequeño
Parque de Diversiones que
funciona con el nombre de
BABY PARK.-----

Artículo N° 2: El Departamento
Ejecutivo Municipal procederá

a cobrar el Canon
correspondiente.-----

Artículo N°3: Establézcase la
obligatoriedad al solicitante Sr.
Chichirri, Héctor, Oscar a
tomar las medidas de
prevención para el
mantenimiento de la seguridad
y el orden público, a efectos de
proteger la integridad moral y
física de los concurrentes.-----

Artículo N°4: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 3ª SESION
ORDINARIA. 8ª REUNION
DEL DÍA 02/05/2018.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°
2705.**

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo 2018

Corresponde a Expediente
4084-076HCD/18

VISTO:
El expediente 4084-
076HCD/18, y;

CONSIDERANDO:
Que, a
fojas 01, obra nota elevada por
la Agrupación Atlético Las
Maras – Juan Luqui Presidente
y María Teresa Aránea
Tesorera -, solicitando
utilización para uso de espacio
público de la costanera hasta la
segunda bajada, continuando
por costanera hasta el malecón
pasando por rotonda Puente
Viejo siguiendo por Colón,
finalizando en el paseo de
Artesanos.

Que,
dicho evento será realizado el
día domingo 13 de Mayo del
corriente año, a partir de las
13:30hs, con el fin de realizar la
7º Corrida Aniversario.

Que, la
Dirección de Inspección
General del Municipio será la
responsable del cerramiento y
cuidado de las calles aledañas a
las precedentemente
nombradas.

Que, se
tomaran las medidas de

prevención correspondientes
para resguardo y seguridad
física de los concurrentes.

Que, el señor
Luqui Juan – Presidente- y la
señora María Teresa Aránea –
Tesorera- , serán los
responsables del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictar el acto
administrativo correspondiente.

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al
Sr. Luqui Juan –Presidente- y la
Sra. María Teresa Aranea –
Tesorera-, al uso de espacio
público de la costanera hasta
segunda bajada, Malecón,
rotonda Puente Viejo, calle
Colon y Paseo de Artesanos,
para realizar la 7º corrida
aniversario el domingo 13 del
corriente año, a partir de las
13.30hs.-----

ARTÍCULO 2º: El Sr. Luqui
Juan –Presidente- y la Sra.
María Teresa Aranea –
Tesorera- serán los
responsables del cuidado e
integridad física de los
concurrentes.-----

ARTICULO 3º: La Dirección
de Inspección General del
Municipio será la responsable
del cerramiento y cuidado de
las calles aledañas a la
costanera hasta segunda bajada,
Malecón, rotonda Puente Viejo,
calle Colon y Paseo de
Artesanos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 3ª SESION
ORDINARIA. 8ª REUNION
DEL DÍA 02/05/2018.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°
2707**

Carmen de Patagones, 04 de
Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente
4084-1413/17.-

VISTO:
La nota presentada por
trabajadores municipales de la
Subdelegación Municipal de
Cardenal Cagliero, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la
misma se plantea reclamo por
horas extras adeudadas,
realizadas entre los meses de
Junio y Noviembre de 2016,
correspondiente a tareas de
limpieza, recolección de
residuos y mantenimiento en
general.-

Que, se
han reunido los trabajadores
reclamantes con el Intendente
Municipal a fin de establecer el
reclamo y arribar a un acuerdo
de pago.-

Que, a
certificado la procedencia del
reclamo, la Subdelegación
Municipal de Cardenal
Cagliero; e intervino la
Subsecretaría de Recursos
Humanos a fin de establecer la
procedencia del reclamo y la
cuantificación del mismo.

Que, en
cumplimiento de lo establecido
en el artículo 54º del Decreto
2980/00 “Disposiciones de
Administración” y de los
artículos 140 y 141 del
Reglamento de Contabilidad, se
debió imputar durante el
Ejercicio 2016 – Jurisdicción
1110112000 Secretaría de
Gobierno Interior – Programa
50.00.00 Servicios Prestados en
Cardenal Cagliero - Fuente de
Financiamiento 110 Tesoro
Municipal – Partida por Objeto
1.3.1.1. Horas Extras
Ordinarias - Importe Total
\$23.354,00.-

POR
ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al
Departamento Ejecutivo
Municipal a reconocer la deuda
por horas extraordinarias,
realizadas entre los meses de
Junio y Noviembre de 2016,

correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general, al Agente Municipal:

- Cumilaf Fernando – Legajo Nº 3243 – Importe \$23.354,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 - Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.2.0. Disminución de cuentas a pagar a corto plazo – Importe \$23.354,00.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2708.-

.....

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1414/17.-

VISTO:

La nota presentada por trabajadores municipales de la Delegación Municipal de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea reclamo por horas extras adeudadas, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-

Que, se han reunido los trabajadores reclamantes con el Intendente Municipal a fin de establecer el reclamo y arribar a un acuerdo de pago.-

Que, a certificado la procedencia del reclamos, la Delegación Municipal de Stroeder; e intervino la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del

reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54º del Decreto 2980/00 “Disposiciones de Administración” y de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno Interior – Programa 17.00.00 Servicios Prestados en Stroeder - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida por Objeto 1.3.1.1. Horas Extras Ordinarias - Importe Total \$266.731,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por horas extraordinarias, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general, según detalle elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los Agentes Municipales detallados en Anexo I, que forma parte integrante del presente Proyecto.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 - Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.2.0. Disminución de cuentas a pagar a corto plazo – Importe \$266.731,00.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2709.-

.....

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1415/17.-

VISTO:

La nota presentada por trabajadores municipales de la Delegación Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea reclamo por horas extras adeudadas, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-

Que, se han reunido los trabajadores reclamantes con el Intendente Municipal a fin de establecer el reclamo y arribar a un acuerdo de pago.-

Que, a certificado la procedencia del reclamos, la Delegación Municipal de Villalonga; e intervino la Subsecretaría de Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54º del Decreto 2980/00 “Disposiciones de Administración” y de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno Interior – Programa 18.00.00 Servicios Prestados en Villalonga - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida por Objeto 1.3.1.1. Horas Extras Ordinarias - Importe Total \$630.263,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por horas extraordinarias, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de

limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general, según detalle elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los Agentes Municipales detallados en Anexo I, que forma parte integrante del presente Proyecto.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.2.0. Disminución de cuentas a pagar a corto plazo – Importe \$630.263,00.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2710.-

.....

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2018.-

Corresponde a expediente 4084-1416/17.-

VISTO:

La nota presentada por trabajadores municipales de la Delegación Municipal de Juan A. Pradere, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se plantea reclamo por horas extras adeudadas, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-

Que, se han reunido los trabajadores reclamantes con el Intendente Municipal a fin de establecer el reclamo y arribar a un acuerdo de pago.-

Que, a certificado la procedencia del reclamos, la Delegación Municipal de Juan A. Pradere; e intervino la Subsecretaría de

Recursos Humanos a fin de establecer la procedencia del reclamo y la cuantificación del mismo.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54° del Decreto 2980/00 "Disposiciones de Administración" y de los artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad, se debió imputar durante el Ejercicio 2016 – Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Gobierno Interior – Programa 16.00.00 Servicios Prestados en Juan A. Pradere - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida por Objeto 1.3.1.1. Horas Extras Ordinarias - Importe Total \$66.335,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por horas extraordinarias, realizadas entre los meses de Junio y Noviembre de 2016, correspondiente a tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general, según detalle elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los Agentes Municipales:

5. Lambrecht Nicolas – Legajo N° 3041 – Importe \$37.407,00

6. Kiser Sergio Damian – Legajo N° 3207 – Importe \$28.927,00

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 110 - Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Partida por objeto 7.6.2.0. Disminución de cuentas a pagar a corto plazo – Importe \$66.335,00.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2711.-

Carmen de Patagones, 04 de Mayo 2018

Corresponde a Expediente 4084-058HCD/18

VISTO: El Expediente N°058HCD/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Epulef María Lilia, solicita renovación de espacio público en el estacionamiento vehicular, sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de la localidad de Carmen de Patagones, donde cuenta con un carrito de expendio de comidas rápidas.

Que, este Cuerpo viene cediéndole autorización de uso de espacio público desde diciembre del año 2016 bajo Ordenanzas N°2431; 2806 y 2626.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder la renovación del uso de espacio público a la Sra. Epulef María Lilia, en el estacionamiento vehicular extendiéndose 200 metros hacia la derecha sobre calle Avenida Francisco de Viedma, de Carmen de Patagones, para la instalación de un carrito de expendio de comidas rápidas, a partir de la promulgación de la presente y por un periodo de 6 (seis) meses.

ARTICULO 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo - áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de

sanidad y salubridad correspondientes.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.

ARTICULO 4°: La solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA. 8ª REUNION DEL DÍA 02/05/2018. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2712



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4437/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2694, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2694 – Condonación de deuda al Club Social y Deportivo Patagones por Contribución de Mejoras, Obra de Pavimento inmueble Circ. I – Secc. E – Mza. 130 – Parc. 1, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 635/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 252/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2697, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2697 – Condonación de deuda a la Asociación Amigos del Museo Histórico Regional Emma Nozzi por la Tasa de Servicios Urbanos - inmueble N° 2330, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 636/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1935 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2695, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2695 – Mod. Ordenanza N° 2671 – Art. 1° y 2° - Condonación de deuda por tasas y servicios municipales, interés y multas de la misma, de inmuebles en Villalonga propiedad del Centro de Empleados de Comercio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 637/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2193 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2696, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2696 – Eximir por única vez del 5% que corresponde abonar por lo recaudado por Rifa Municipal autorizada por Decreto N° 897/16, a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 4 de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 638/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 14 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2698, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2698 – Autorizando el uso de espacio público y corte de calles, solicitado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial, el día 21 de Abril de 2018, para llevar a cabo el Desfile Cívico Militar y Paseo Criollo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 649/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 2410 – 894/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2699, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2699 – Autorizando a suscribir Convenio Acuerdo de Entrega en Préstamo de Uso entre La Municipalidad de Patagones y

la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 658/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 75 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2692, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2692 – Aprobar Acta Acuerdo Paritario suscrito por los gremios municipales y el Señor Intendente Municipal de fecha 28 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 660/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 59 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2691, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2691 - Declarase de Interés Cultural y Social la Intervención Artística Visual de Pañuelos conmemorativos de la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, en la Plaza 7 de Marzo de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 661/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1945 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2690, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo

Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2690 - Impongase el nombre de CHECHE JULIA OLGA VAQUERO, a la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 663/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 81/18.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2693, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2693 - Declarase el Año 2008 como el "AÑO DEL CENTENARIO

DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 667/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1414/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2709, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2709 - Reconocimiento de deuda por Horas Extraordinarias a Agentes Municipales de la Delegación de Stroeder - por tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 685/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1413/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2708, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2708 - Reconocimiento de deuda por Horas Extraordinarias al Agente Municipal de la Delegación de Cardenal Cagliero - CUMILAF FERNANDO - por tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 688/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 1416/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2711, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2711 - Reconocimiento de deuda por Horas Extraordinarias a Agentes Municipales de la Delegación de Juan A. Pradere - por tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 689/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 50 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2704, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2704 - Uso de espacio público en Plaza Villarino - para la instalación de Carrito de bebidas y comidas rápidas a la Sra. Carriqueo Luisa, del 01 de Junio de 2018 y hasta el 30 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 690/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 58 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2712, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2712 - Uso de espacio público a la Sra. EPULEF MARIA LILIA - para la instalación de Carrito de expendio de comidas rápidas, sobre Avenida Francisco de Viedma.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 694/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 1415/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2710, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2710 - Reconocimiento de deuda por Horas Extraordinarias a Agentes Municipales de la Delegación de Villalonga - por tareas de limpieza, recolección de residuos y mantenimiento en general.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 695/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 76 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2707, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2707 - Uso de espacio público a la Agrupación Atlética Las Maras, día 13 de Mayo de 2018, para realizar la 7° Corrida Aniversario, por la Avenida Costanera hasta la Segunda Bajada, finalizando en el Paseo de los Artesanos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 703/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 54 HCD/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2705, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2705 – Uso de espacio público a partir del 05 de Mayo de 2018 y por el termino de 30 días en la localidad de Villalonga y Stroeder para la instalación del Parque de Diversiones Baby Park del Sr. Chichirri Héctor Oscar.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 705/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1418/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2703, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2703 – Cédase por 5 años, a la EMPRESA RECASAL S.R.L., dos hectáreas ubicadas en Circ. IV – Secc. B – quinta 1 – Partida 7798, de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 708/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1183/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2702, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2702 – Cédase por 5 años, al Sr. RAUL NICOLAS RUPPEL, la parc. 90B – quinta 3 – sección B – circ. IV.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 707/18



CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 335, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita una ayuda económica, por la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización de la carrera ciclista que se llevo a cabo desde Carmen de Patagones a la Villa 7 de Marzo.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE TRABAJO DE LA VILLA 7 DE MARZO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 335, por la suma total de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos inherentes a la organización de la carrera ciclista que se llevo a cabo desde Carmen de Patagones a la Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.3, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, registrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 602/18

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2.018.-

VISTO:

Los distintos talleres que se llevan a cabo en el Partido de Patagones – Expte. Interno 63/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario incorporar grupos de trabajo afectado a distintos barrios y localidades, para colaborar con apoyo escolar y formación desde diferentes talleres culturales, artísticos, deportivos desde el Estado, no solo coadyuva a evitar discerción escolar, sino que actúa como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social.-

Que, para retribuir dicha tarea se liquidara una compensación económica mensual.-

Que, se contara con un grupo de trabajo inicial, afectado a distintos barrios y localidades, con la posibilidad de nuevas incorporaciones según la demanda vaya surgiendo a lo largo del corriente año.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa desde el mes de Marzo hasta Diciembre de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe por mes a

cada uno de los Beneficiarios, durante el término de DIEZ (10) meses, a partir del mes de MARZO de 2.018 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.018, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto, que a continuación se detallan:

- HUECHE JUAN ARIEL - DNI. N° 32.054.240 – Importe Mensual \$6.120,00 – Taller de Boxeo – en el Club Rampla Junior y Club Villa del Carmen – 36hs. Mensuales.-
- QUICHAN CLAUDIA NOEMI - DNI. N° 35.163.669 – Importe Mensual \$6.120,00 – Taller de Boxeo – en el Club Rampla Junior y Club Villa del Carmen – 36hs. Mensuales.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 3.4.5.0., Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 603/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Abril de 2.018.-
VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la Inauguración de la Casa de Medio Camino "La Frida Maragata", que se llevo a cabo el día 25 de Abril de 2018, en calle Bernardino Rivadavia N° 586, de Carmen de Patagones.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Inauguración de la Casa de Medio Camino "La Frida Maragata", que se llevo a cabo el día 25 de Abril de 2018, en calle Bernardino Rivadavia N° 586, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 615/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal CALABRANO NELIDA ESTHER – Legajo N° 1991 – DNI. N° 10.185.162, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones – Hospital Municipal de Patagones, con fecha 01 de Mayo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal CALABRANO NELIDA ESTHER – Legajo N° 1991 – DNI. N° 10.185.162, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones – Hospital Municipal de Patagones, con fecha 01 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 619/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal ROMERO EDGAR HUGO – Legajo N° 1835 – DNI. N° 25.718.860, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones – Hospital Municipal de Patagones, con fecha 10 de Mayo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal ROMERO EDGAR HUGO – Legajo N° 1835 – DNI. N° 25.718.860, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones –

Hospital Municipal de Patagones, con fecha 10 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 620/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el torneo "APERTURA FEMENINO 2018 UNION DE RUGBY DEL SUR", que se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2018, en la Ciudad de Punta Alta, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el torneo "APERTURA FEMENINO 2018 UNION DE RUGBY DEL SUR", que se llevará a cabo el día 06 de Mayo de 2018, en la Ciudad de Punta Alta, dicho viaje se realizara en vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 622/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:
La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal RONDEAU MIRTA SUSANA – Legajo N° 767 – DNI. N° 12.192.296, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 22 de Marzo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal RONDEAU MIRTA SUSANA – Legajo N° 767 – DNI. N° 12.192.296, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones, con fecha 22 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 623/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:
La documentación elevada por la Subsecretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal PIERANTONI ANA CECILIA – Legajo N° 3105 – DNI. N° 33.002.548, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones – Hospital Municipal de Villalonga, con fecha 02 de Mayo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal PIERANTONI ANA CECILIA – Legajo N° 3105 – DNI. N° 33.002.548, a las funciones que venía desempeñando en la Municipalidad de Patagones – Hospital Municipal de Villalonga, con fecha 02 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 624/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por el Director de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el Torneo de Beach Futbol Municipal, que se llevo a cabo del 12 de Enero al 17 de Marzo de 2018, que se llevo a cabo los días Viernes y Sábado durante los meses mencionados.-

Que, el mismo se realizo en las ramas femenino y masculino de los Barrios de Carmen de Patagones y en el Interior del Partido.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el Torneo de Beach Futbol Municipal, que se llevo a cabo del 12 de Enero al 17 de Marzo de 2018, que se llevo a cabo los días Viernes y Sábado durante los meses mencionados, en las ramas femenino y masculino de los Barrios de Carmen de Patagones y en el Interior del Partido.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 626/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:
La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MILE ROSA

AMALIA – DNI. N° 12.192.252 – Legajo N° 356, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de Mayo de 2.018, al Agente Municipal MILE ROSA AMALIA – DNI. N° 12.192.252 – Legajo N° 356, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 628/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Abril de 2018.-

VISTO:
La nota presentada por la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal PAREDES ESTER – DNI. N° 10.403.167 – Legajo N° 54, con funciones en su mayor cargo como Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Recursos Humanos - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2.018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la

Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Invalidez.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de Mayo de 2.018, al Agente Municipal PAREDES ESTER – DNI. Nº 10.403.167 - Legajo Nº 54, con funciones en su mayor cargo como Personal Administrativo, en la Subsecretaría de Recursos Humanos - Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial Nº 9.650/80 – Jubilación por Invalidez.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 629/18

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1850/15 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 1º el Departamento Ejecutivo del municipio de Patagones deroga su Estructura Organizativa a partir del 10 de diciembre de 2015, con algunos excepciones especificadas en el mismo, y se pone en vigencia el diseño de una estructura municipal que contemple la Jerarquización de las áreas de Gobierno Municipal.

Que corresponde determinar las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º Determinase la equivalencia entre la Coordinación de Asuntos Municipales y la Coordinación de Programas Públicos y No Gubernamentales igualando esta última a las misiones y funciones que cumplía el Coordinador de Asuntos Municipales hasta su derogación.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el anexo I del presente decreto.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 634/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica que el día 21 de Abril de 2018, se realizó la “XIII Jornada Bial de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado”, en las Instalaciones del INTA Hilario Ascasubi.-

Que el mismo tiene como objetivo principal brindar a técnicos y apicultores un ámbito para compartir conocimientos y experiencias e intercambiar impresiones con proveedores de insumos, servicios y exportadores, fortaleciéndose las relaciones de los diferentes sectores.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la “XIII Jornada Bial de Apicultura del Valle Bonaerense del Río Colorado – que se llevó a cabo el día 21 de Abril de 2018, organizado por representantes de los productores, Instituciones Técnicas y los Municipios de Villarino y Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 639/18

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Cultura Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que los días 29 de Abril y 27 de Mayo del corriente año, se realizó en el marco de la convocatoria nacional de Arte Güemes Córdoba e Instituto Martín Güemes “100 Plazas de Folklore”, que se llevo a cabo en la Plaza de Villarino.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la convocatoria nacional de Arte Güemes Córdoba e Instituto Martín Güemes “100 Plazas de Folklore”, que se llevo a cabo

en la Plaza de Villarino, los días 29 de Abril y 27 de Mayo del corriente año.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 641/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que los días 16 Y 17 de Mayo del corriente año, se realizara la “II JORNADA NACIONAL DE EPISTEMOLOGIA EN PSICOPEDAGOGIA Y DISCIPLINAS AFINES”, en la Ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Universidad del Comahue.-

Que el Señor Intendente Municipal comunica se debe dictar la norma pertinente para su declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la “II JORNADA NACIONAL DE EPISTEMOLOGIA EN PSICOPEDAGOGIA Y DISCIPLINAS AFINES” en la Ciudad de Viedma (Río Negro), sede de la Universidad del Comahue.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función

del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 657/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4001/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 178 del Club Social y Deportivo Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga, según Decreto Nº 1222/97, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Noviembre de 2017 de la cual surge de Acta Nº 018 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Villalonga, con domicilio Legal en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HAURE, Raúl –
DNI. Nº 12.340.914

VICE-PRESIDENTE 1º:
ACOSTA, Roberto –
DNI. Nº 28.678.059

VICE-PRESIDENTE 2º:
STAINNEKER, Diego –
DNI. Nº 26.456.610

SEC.DE ACTAS:
REALE, Claudia –
DNI. Nº 22.979.175

SECRETARIO:
OTERO FERREIRO, José –
DNI. Nº 5.436.934

PRO-SECRETARIO:
ARAGÓN, Francisca –
DNI. Nº 18.041.736

TESORERO:
HAURE, Cintia –
DNI. Nº 27.594.186

PRO-TESORERO:
MARTÍNEZ, Adrian –
DNI. Nº 27.965.934

VOCALES TITULARES
1º VOCAL:
FORNASIER, Mario –
DNI. Nº 93.690.802
2º VOCAL:
IBARROULE, Desirea –
DNI. Nº 34.857.936
3º VOCAL:
PAYERO, Guillermo –
DNI. Nº 25.008.997
4º VOCAL:
CATALAN, Ivana –
DNI. Nº 32.557.625

VOCALES SUPLENTE
1º VOCAL:
IBARROULE, Gilberto –
DNI. Nº 26.571.912
2º VOCAL:
OBERST, Marcos –
DNI. Nº 29.678.887
3º VOCAL:
SENSINI, Natalia –
DNI. Nº 25.134.349
4º VOCAL:
EBERLING, Antonela –
DNI. Nº 34.034.028

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
EBERLING, Gustavo –
NI. Nº 29.879.408
VARGAS, Carlos –
DNI. Nº 26.832.473

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
PUGNALONI, Alejandro –
DNI. Nº 28.823.186
BETTINELLI, Guillermo –
DNI. Nº 20.787.564

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 30 de Noviembre de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro del Club Social y Deportivo Villalonga, con domicilio Legal

en la calle 29 de Mayo s/n de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 659/18

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 413/01, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Nº 228 de la Comisión Criolla de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, según Decreto Nº 467/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 4 de Febrero de 2018 de la cual surge de Acta Nº 75 a foja Nº 94 hasta Nº 96 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese con retroactividad al 04 de Febrero de 2018 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal sin fines de lucro Comisión Criolla de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GRAFF, Mauro-
DNI. Nº 32.362.012

VICE-PRESIDENTE:
GRENZ, Luis –
DNI. Nº 18.124.644

SECRETARIA:
SHROD, Nerina –
DNI. Nº 31.860.833

PRO-SECRETARIO:
GILARDI, Germán –
DNI. Nº 31.860.972

TESORERA:
ENGRAF, Olga –
DNI. Nº 13.899.813

PRO-TESORERA:
SHROD, Laila –
DNI. Nº 29.055.663

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
CORNETT, Jorge –
DNI. Nº 7.848.484
2º VOCAL:
SHROD, Carlos –
NI. Nº 10.317.624
3º VOCAL:
FARIAS, Rubén –
DNI. Nº 29.541.387

VOCALES SUPLENTE

1º VOCAL:
SAEZ, Diego –
DNI. Nº 25.047.041
2º VOCAL:
RUPPEL, Nicolás –
DNI. Nº 32.794.728
3º VOCAL:
ULLUA, Adrian –
DNI. Nº 35.591.850

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GILARDI, Leandro –
DNI. Nº 28.521.236
DIETZ, Gustavo –
DNI. Nº 34.580.469
RUPPEL, Raúl –
DNI. Nº 16.657.566

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

MAYER, Laura –
DNI. Nº 14.205.201
DURAZNO, Noemí –
DNI. Nº 13.576.787
RUPPEL, María Delia –
DNI. Nº 14.813.384

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 4 de Febrero de 2018 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal sin fines de lucro Comisión Criolla de Cardenal Cagliero, con domicilio Legal en la Zona Rural de la Localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 666/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1820/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por la AGRUPACION DE CAZADORES DEL PARTIDO DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribase en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 536 a la AGRUPACION DE CAZADORES DEL PARTIDO DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 668/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que el Agente Municipal LIMONAO DIEGO – Legajo N° 2908 – DNI. N° 35.058.538, solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 20 de Marzo de 2.018 y hasta el 20 de Septiembre de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial N° 14.656 y Ordenanza Municipal N° 2148 – Régimen de Empleados Municipales, a partir del 20 de Marzo de 2.018 y hasta el 20 de Septiembre de 2018, al Agente Municipal Sr. LIMONAO DIEGO – Legajo N° 2908 – DNI. N° 35.058.538, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 673/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los “JUEGOS BONAERENSES 2018”, que se llevan a cabo del 22 de Abril

de 2018 y hasta el 03 de Octubre de 2018.-

Que, el mismo se divide en distintos puntos de la Provincia de acuerdo a las etapa Municipal, Regional o Provincial en que se este desarrollando.-

Que, para los viajes del mencionado Torneo se afectan los vehículos municipales HFE 544, NCY 231 o FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los “JUEGOS BONAERENSES 2018”, que se llevan a cabo del 22 de Abril de 2018 y hasta el 03 de Octubre de 2018, que se desarrolla distintas etapas (Local – Regional y Provincial), afectando para los viajes del mencionado los vehículos municipales HFE 544, NCY 231 o FZC 141.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 675/18

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los Festejos del “50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACION

SECUNDARIA N° 1 PASO ALSINA”, de la localidad de Villalonga.-

Que, el mismo se llevara a cabo el día 19 de mayo de 2.018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los Festejos del “50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 1 PASO ALSINA”, de la localidad de Villalonga, que se llevara a cabo el día 19 de Mayo de 2.018.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 676/18

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2018.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica se dicte la norma legal autorizando al Señor Secretario de Hacienda, a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de Pesos CIENTO MIL (\$100.000,00).-

Que, la misma se autoriza en un todo de acuerdo al Artículo 183° de la Ley Orgánica del as Municipalidades (Según texto Dec.Ley 8752/77).-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a partir del 10 de Mayo de 2018, al Señor Secretario de Hacienda Municipal a suscribir órdenes de pago, hasta un monto de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), en un todo de acuerdo con el Artículo 183° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 679/18

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria Privada, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia al cargo de Directora de Producción, que venía desempeñando en la Municipalidad de Carmen de Patagones, la Lic. AGUSTINA SALDIAS - DNI N° 32.026.597, a partir del 23 de Marzo de 2018.-

Que, se deberá aceptar la misma y realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia con fecha 23 de Marzo de 2018, al cargo de Directora de Producción, que venía desempeñando en la Municipalidad de Carmen de Patagones, la Lic. AGUSTINA SALDIAS - DNI N° 32.026.597.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 683/18

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 34, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de organización de la FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGIA que se llevara a cabo en la mencionada Institución.-

Que, obra la intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 9 DE STROEDER – Entidad de Bien Público N° 34, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos organización de la FERIA DISTRITAL DE EDUCACION, ARTE, CIENCIAS Y TECNOLOGIA que se llevara a cabo en la mencionada Institución.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida

5.1.5.0 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 684/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Agencia de Recaudación Municipal, mediante la cual se tramita la exención del pago de Tasas Municipales, Expediente Interno ARM – 14/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente, se establece el Régimen General de Exención, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 142° Bis – inc. a) y e) - Exenciones, con relación a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva listado de exención para Pensionados, Jubilados, Discapitados, Desocupados, Empleados de cualquier actividad y Entidades de Bien Público, correspondientes al Ejercicio 2018 de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2.018, de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, a la ASOCIACION CLUB DE LA LOCALIDAD DE CARDENAL CAGLIERO, sobre el comercio N° 1200001912, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Vigente - Régimen General de Exención.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 700/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Servicios Públicos – área de Cementerio Municipal, y.-

CONSIDERANDO

Que, se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el procedimiento dispuesto por los Artículos 47, 48, 49, 50 y 51 y se encuentran vencidos todos los plazos pautados por ellos en la Ordenanza Municipal N° 1232/86 y sus modificatorias (Ord. 1308/86 – Art. 19°).-

Que, tal normativa municipal brinda un marco tanto a los ciudadanos como a la Municipalidad de Patagones a través de la Administración del Cementerio de Patagones, quien tiene funciones de control de las concesiones en la necrópolis local.-

Que, el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones carece de espacios físicos disponibles para nuevas sepulturas en tierra.-

Que, se encuentran dadas las condiciones para proceder a la liberación de terrenos en el Cementerio Municipal de Carmen de Patagones.-

Que, corresponde dictar acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Administración del Cementerio Municipal de Carmen de Patagones conjuntamente con personal la Subsecretaría de Servicios Públicos, a proceder, a la baja de lotes de terreno que se encuentran sin edificar, en un todo de acuerdo con el artículo 19º de la Ordenanza 1232/86 y modificatorias, según el siguiente detalle:

- Bovedilla Sección 9 – Sector A – Fila 3 – N° 18 – a nombre de Rial Olga de Otermin.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 709/18.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA C.E.N.S. N° 451 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 349, y.-
CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Construcción de Playón Deportivo y cerramiento de alambrado olímpico.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$642.780,00), pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, previa certificación de obra.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA C.E.N.S. N° 451 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 349, por la suma de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$642.780,00), pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, con destino a la Obra: Construcción de Playón Deportivo y cerramiento de alambrado olímpico.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 711/18

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.018.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor Lic. VICENTE DANIEL – DNI. N° 13.138.097 – Capacitador del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00),

correspondiente al dictado de la Capacitación de “Liderazgo y Trabajo en Equipo”, que se llevo a cabo los días 26 y 27 de Abril de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Lic. VICENTE DANIEL – DNI. N° 13.138.097 – Capacitador del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), correspondiente al dictado de la Capacitación de “Liderazgo y Trabajo en Equipo”, que se llevo a cabo los días 26 y 27 de Abril de 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Fuente de Financiamiento 132 – Partida de Gasto 3.7.1.0. - Programa 18.00.00 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 714/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.018.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor Lic. NOELIA LARREA – DNI. N° 25.426.620 – Capacitadora del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), correspondiente al dictado de la Capacitación de “Atención al Ciudadano”, que se llevo a

cabo los días 07 y 08 de Mayo de 2018.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor Lic. NOELIA LARREA – DNI. N° 25.426.620 – Capacitadora del IPAP, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4.300,00), correspondiente al dictado de la Capacitación de “Atención al Ciudadano”, que se llevo a cabo los días 07 y 08 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Fuente de Financiamiento 132 – Partida de Gasto 3.7.1.0. - Programa 18.00.00 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 715/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el “CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO – Categoría B”, que se llevará a cabo del día 18 al 26 de Mayo de 2018, en la Ciudad de San Juan, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio FZC 141.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el "CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTISTICO – Categoría B", que se llevará a cabo del día 18 al 26 de Mayo de 2018, en la Ciudad de San Juan, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio FZC 141.--

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 720/18

.....
CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por la Dirección de Deportes, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el "TORNEO NACIONAL DE NEWCOM COMPETITIVO", que se llevará a cabo del día 25 al 27 de Mayo de 2018, en la Ciudad de Olavarría, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal

el "TORNEO NACIONAL DE NEWCOM COMPETITIVO", que se llevará a cabo del día 25 al 27 de Mayo de 2018, en la Ciudad de Olavarría, dicho viaje se realizara en un vehículo Municipal Dominio NCY 231.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 722/18

.....
CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2018.-

VISTO:
Lo informado por la Sub-Directora de Recursos Humanos – Sra. Ana María Gómez, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva la renuncia del Agente Municipal ALVAREZ MAYRA VALERIA– DNI. N° 34.051.358 – Legajo N° 3337, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, como trabajadora Social, con fecha 02 de Mayo de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 02 de Mayo de 2018, la renuncia presentada por el Agente Municipal ALVAREZ MAYRA VALERIA– DNI. N° 34.051.358 – Legajo N° 3337, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, como trabajadora Social.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 726/18

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por el Sub-Secretario de Planificación y Patrimonio Histórico, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DE LOS ASESORES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIPAC", que se llevará a cabo los día 23 y 24 de Mayo de 2018, cabe destacar que los agentes enviados, no percibirán viáticos para su alojamiento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DE LOS ASESORES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIPAC", que se llevará a cabo los día 23 y 24 de Mayo de 2018, cabe destacar que los agentes enviados, no percibirán viáticos para su alojamiento.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 728/18

.....
CARMEN DE PATAGONES, 17 de Mayo de 2.018.-

VISTO:
La nota presentada por el Subsecretario de Planificación y Patrimonio Histórico, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DE LOS ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA NACION, SRAS. ROJAS CLAUDIA Y ANABEL INSAURRALDE", que realizaran la inspección de la obra de la calle Comodoro Rivadavia, los días 17 y 18 de Mayo de 2018.-

Que, cabe destacar que los agentes enviados, no percibirán viáticos para su alojamiento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DE LOS ASESORES DE LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA NACION, SRAS. ROJAS CLAUDIA Y ANABEL INSAURRALDE", que realizaran la inspección de la obra de la calle Comodoro Rivadavia, los días 17 y 18 de Mayo de 2018, cabe destacar que los agentes enviados, no percibirán viáticos para su alojamiento.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº729/18**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Desarrollo Territorial, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE GESTION DE PROYECTO Y DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION", que se realizara los días 08 y 09 de Mayo de 2018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la "VISITA DEL EQUIPO DE GESTION DE PROYECTO Y DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION", que se realizara los días 08 y 09 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº735/18**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, Decreto Municipal 1850/2015 y sus modificatorios y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se faculta al Intendente Municipal para la creación de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Patagones.-

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente.-

Que para ello debe contar con una herramienta organizada que se adapte al Plan de Gobierno propuesto por ésta Administración.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Elimínase de la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Patagones establecida por Decreto 1850/15 - Artículo 17º, la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Viales a partir del 01 de Mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº739/18**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de Villalonga, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal los "ACTOS EN CONMEMORACION AL 89º ANIVERSARIO LOCALIDAD DE VILLALONGA", que se realizara el día 29 de Mayo de 2018.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal los "ACTOS EN CONMEMORACION AL 89º ANIVERSARIO LOCALIDAD DE VILLALONGA", que se realizara el día 29 de Mayo del 2018.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº740/18**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, Decreto Municipal 1850/2015 y sus modificatorios y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se faculta al Intendente Municipal para las modificaciones de la estructura

orgánico funcional del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Patagones.-

Que el Estado Municipal debe adecuar su dinámica y convertirse en un Estado Moderno desde donde se presten servicios al Ciudadano en forma ágil y eficiente.-

Que para ello debe contar con una herramienta organizada que se adapte al Plan de Gobierno propuesto por ésta Administración.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 01 de Mayo de 2018, a las funciones que venía desempeñando el Sr. QUEVEDO HERNAN FERNANDO - DNI Nº 24.134.668, en el cargo de Subsecretario de Coordinación de Servicios Viales.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
742/18**

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el incremento a partir del 01 de Marzo de 2018, del 15% (quince por ciento), de la "BONIFICACION POR FERIADO", creada por Decreto Municipal Nº 747/13, para el personal municipal que cumple con las funciones de Barrido de calles, los días sábados, domingos y feriados.-

Que obra intervención del Señor Intendente Municipal

autorizando el incremento de la Bonificación correspondiente.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el acto administrativo pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementase a partir del 01 de Marzo de 2018, el 15% (quince por ciento), de la "BONIFICACION POR FERIADO", creada por Decreto Municipal N° N° 747/13, para el personal municipal que cumple con las funciones de Barrido de calles, los días sábados, domingos y feriados, quedando establecido los montos, según el siguiente detalle:

- SABADOS -
PESOS QUINIENTOS VEINTITRES (\$523,00)
- DOMINGOS Y FERIADOS: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$598,00)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 743/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

La prorrogación del Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo el Locador cede al Locatario, prorrogación el uso y goce de un espacio físico, destinado exclusivamente a la radicación de la AYUDANTIA FISCAL Y DEFENSORIA OFICIAL DEL DTO. JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA, ubicado en la calle Bynon N° 211 de la ciudad de

Carmen de Patagones, por el término de SEIS (06) MESES.-

Que, dicha vigencia es a partir del 01 de Enero de 2.018 y por el término de SEIS (06) MESES, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por mes.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese Contrato de Locación N° 23/18 - entre la Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY - prorrogación de alquiler de inmueble ubicado en calle Bynon N° 211 de Carmen de Patagones, a partir del 01 de Junio de 2.018 y por el término de SEIS (6) meses.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 50.02.00 - Fuente Financiamiento 110 - Partida 3.2.1.0 Alquiler de Edificios y locales, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 748/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 297, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: Refacción de iluminación exterior y conexión a red cloacal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera

atendible tal pedido, afectando la suma total de Pesos SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$68.626,00), destinando para realización de la Obra: Refacción de iluminación exterior la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cien (\$57.100,00) y para la obra de conexión a red cloacal, la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veintiséis (\$11.526,00).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 297, por la suma total de Pesos SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$68.626,00), destinando para realización de la Obra: Refacción de iluminación exterior la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cien (\$57.100,00) y para la obra de conexión a red cloacal, la suma de Pesos Once Mil Quinientos Veintiséis (\$11.526,00).-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Partida 5.1.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4°: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 750/18

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional de Judo a realizarse en la Provincia de Córdoba.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 464, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a cubrir gastos de participación en el Campeonato Nacional de Judo a realizarse en la Provincia de Córdoba.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$5.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 756/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), con destino a la adquisición de mobiliario escolar para el nivel secundario (67 mesas y sillas).-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, por la suma de Pesos ONCE MIL (\$11.000,00), con destino a la adquisición de mobiliario

escolar para el nivel secundario (67 mesas y sillas).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 757/18

EXPTE. 4084-1951/218
CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Social eleva el "Proyecto de Capacitación de Agentes Sociales para Programas de Hábitat, Módulo I".

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica, evacuando consulta sobre la viabilidad jurídica de la propuesta; dando cuenta que la misma se encuadra dentro de las previsiones de la Ley de Educación Nacional 26.206, Título IX Educación No Formal.

Que la generación de estos programas de capacitación inclusivos, que se enmarcan dentro de los servicios que brinda el municipio, se encuentra dentro de las facultades propias de la administración.

Que es procedente financiar el programa con recursos provenientes del Fondo

Educativo, tal como lo ha dispuesto el Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución 16/2016.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Proyecto de Capacitación de Agentes Sociales para "Programas de Hábitat que se incorpora como Anexo I, Módulo P" y forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: La Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Social, aprobará el valor de la Beca Formativa; los requisitos para la inscripción; y el listado de los aspirantes a cada curso, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande la implementación del presente, será imputado a Jurisdicción: 1110110000 - Programa 18.00.00 - Partida 3.4.5.0 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 758/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00), con destino a la reparación y mantenimiento de las rejas de ingreso a la Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 63, por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00), con destino a la reparación y mantenimiento de las rejas de ingreso a la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 5.1.5.0 - Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 759/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a cubrir gastos de insumos necesarios para el desarrollo de los distintos talleres de Idioma, Yoga, Danzas, Dibujo, Pintura, Música, Orientación Vocacional y Preocupacional, que se dictan en dicha Institución.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 197, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), con destino a cubrir gastos de insumos necesarios para el desarrollo de los distintos talleres de Idioma, Yoga, Danzas, Dibujo, Pintura, Música, Orientación Vocacional y Preocupacional, que se dictan en dicha Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.7.3 - Importe \$30.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de

Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 762/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal HUENAIBUEN SEBASTIAN ALBERTO- Legajo N° 3084 - DNI. N° 37.357.139, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, con fecha 16 de Mayo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal HUENAIBUEN SEBASTIAN ALBERTO- Legajo N° 3084 - DNI. N° 37.357.139, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, con fecha 16 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 763/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se eleva la renuncia presentada por el Agente Municipal PRATTI MARINA- Legajo N° 3419 - DNI. N° 34.958.932, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, con fecha 15 de Mayo de 2018.-

Que, cuenta con la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el Agente Municipal PRATTI MARINA- Legajo N° 3419 - DNI. N° 34.958.932, a las funciones que venía desempeñando en el Hospital Pedro Ecay, con fecha 15 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 764/18

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes - Sr. Nestor Pinta, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue a la Agente Municipal SIDORKEVICH DAIANA - Legajo N° 2441, licencia sin goce de haberes, a partir del 18 de Abril de 2018 y hasta el 18 de Abril de 2019.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 - Artículo 96°, a partir del 18 de Abril de 2018 y hasta el 18 de Abril de 2019, al Agente Municipal SIDORKEVICH DAIANA - Legajo N° 2441, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 765/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
22 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación elevada por la Subsecretaría de Servicios Públicos, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma el Agente Municipal LEGUIZAMON MARIO-Legajo Nº 796, solicita licencia especial por 30 días a partir del 15 de Abril de 2018 y hasta el 14 de Mayo de 2018, en el término de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanza Municipal Nº 2148 - Régimen de Empleados Municipales.-

Que, habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos, se debe dictar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Especial, en los términos de la Ley Provincial Nº 14.656 y Ordenanza Municipal Nº 2148 - Régimen de Empleados Municipales, a partir del 15 de Abril de 2018 y hasta el 14 de Mayo de 2018, al Agente Municipal MARIO LEGUIZAMON - Legajo Nº 796, conforme lo expuesto en los considerando del Presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 767/18

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 181 .-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico , por la suma de Pesos TREINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00),

para gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-

Que,

habiendo tomado intervención las áreas correspondientes y de acuerdo a lo actuado en el Expediente de referencia, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, autorizando el aporte solicitado.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL - Entidad de Bien Pública inscripta bajo Nº 181, por la suma de Pesos TREINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$33.600,00), destinados a cubrir gastos de arbitraje del Torneo de Fútbol Barrial.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3 – Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$33.600,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 779/18



CARMEN DE PATAGONES, 22 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4430/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. Herrero, Teresa Isabel – CUIT. Nº 27-33744583-2, solicita la baja del comercio rubro “pollería anexo despensa”, sito en la calle San Martin Nº 240 de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “POLLERIA ANEXO DESPENSA”, propiedad de la Señora Herrero, Teresa Isabel – CUIT. Nº 27-33744583-2, sito en calle San Martin Nº 240, de la localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº62/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-819/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BIANCHI ANDREA PAOLA – CUIT. Nº 27-34580340-3, solicita la baja del comercio rubro “SALON DE EVENTOS Y CANTINA”, sito en la calle Bynon Harosteguy de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “SALON DE EVENTOS Y CANTINA”, propiedad de la Señora BIANCHI ANDREA PAOLA – CUIT. Nº 27-34580340-3, sito en calle Bynon Y Harosteguy, de Patagones, con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº63/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2777/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES- CUIT Nº 33-60114961-9, solicita la habilitación del comercio rubro “SALON DE EVENTOS SOCIAL”, sito en calle Camino a la Villa 7 de Marzo, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E- Manzana 130- Parcela 11 B UF - Partida

623701 - N° de Inmueble: 631 - inscripto bajo el N° 2864.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 02 de febrero de 2018 y hasta el 02 de febrero de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SALON DE EVENTOS SOCIAL", propiedad de la ASOCIACION RURAL DE PATAGONES.- CUIT N° 33-60114961-9, con domicilio comercial en CAMINO A LA VILLA 7 DE MARZO KM 02, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 130- Parcela 11B UF - Partida 623701 - N° de Inmueble: 631 - inscripto bajo el N° 2864, con fecha de habilitación del 02 de Febrero de 2018 y hasta el 02 de Febrero de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 64/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4274/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CAMPISI, FEDERICO - CUIT. N°20-29898155-7, solicita la habilitación del anexo "VENTAS DE REPUESTOS", al comercio rubro "VENTA DE

NEUMATICOS- SERVICIOS INTEGRAL DEL AUTOMOTOR", sito en calle Lavalle N° 436 de Patagones.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del anexo "VENTAS DE REPUESTOS", al comercio rubro "VENTA DE NEUMATICOS- SERVICIOS INTEGRAL DEL AUTOMOTOR", propiedad del Señor Campisi, Federico - CUIT. N° 20-29898155-7, sito en calle Lavalle N° 436 de Patagones, nomenclatura catastral Circ. I- Secc. A-Manz. 22- Parc: 12 UF- Ptda: 1413- N° de inmueble: 1397- Inscripto bajo el N° 3426, con fecha 24 de enero de 2018 -----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°65/18

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-898/94, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Corsa II - Dominio: GMO 863 - Modelo: 2.007 - Legajo N° 131, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. MOSLER FERNANDO ARIEL - DNI. N° 21.808.516, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Chevrolet Corsa II.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la

inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Enero de 2018, al vehículo Tipo: Sedan 5 puertas - Marca: Fiat Uno Fire - Dominio: IWL 511 - Modelo: 2.010 - Legajo N° 109, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N° 77, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2°: Autorízase con fecha 18 de Enero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan 4 puertas - Marca: Renault Nuevo Logan - Dominio: AA766NC - Modelo: 2.016, para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MORALES DARDO ARIEL - DNI. N° 27.038.155, con domicilio en calle Bertruille N° 77, de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por la Señora a/c de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 66/18

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1594/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MIRAN CEFERINO VIRGINIO- CUIT N° 20-23270195-2, solicita la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en Calle 29 de mayo N° 212, de la Localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 16-

Parcela 1 UF - Partida 4490 - N° de Inmueble 4230 - inscripto bajo el N° 7869.

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación del 16 de Febrero de 2018 hasta el 16 de Febrero de 2020, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Municipal reglamentario N° 722/03

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del Sr. MIRAN CEFERINO VIRGINIO- CUIT N° 20-23270195-2, solicita la habilitación del comercio rubro "CONFITERIA BAILABLE", sito en Calle 29 de mayo N° 212, de la Localidad de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección A- Manzana 16- Parcela 1 UF - Partida 4490 - N° de Inmueble 4230 - inscripto bajo el N° 7869, con fecha 16 de febrero de 2018, hasta 16 de febrero de 2020.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 67/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1527/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora KRIEGER, MARIA JULIA - CUIT N° 27-30729170-9, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle. Sarmiento N° 152, de la Localidad de Villalonga, inscripto bajo N° 7868.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Señora KRIEGER, MARIA JULIA - CUIT N° 27-30729170-9, sito en calle Sarmiento N° 152, Nomenclatura catastral Circ. XIII- Sec. B-Manz. 29- Parc. 6 UF- Ptda.17947- Inmueble B° 17990- inscripto bajo N° 7868, de Villalonga, con fecha de habilitación del 16 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 68/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de febrero de 2018.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-204/09, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. Correa Esteban - CUIT. N° 20-92667505-3, solicita la baja del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en la calle Cesar Fournier N° 687 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "Despensa y Verdulería", propiedad del Señor Correa Esteban - CUIT. N° 20-92667505-3, sito en calle Cesar Fournier N° 687, de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2017.-----
ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 69/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Febrero de 2018

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-2425/91, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Peugeot Partner - Marca: Peugeot - Dominio: KZL 044 - Modelo: 2.012 - Legajo N° 609, destinado al servicio público como "SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. MUÑOZ DOMINGO - L.E. N° 5.399.100, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Furgoneta- Marca: Fiat Fiorino - Dominio: AB 324 GV - Modelo: 2.017.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja del vehículo Tipo: Peugeot Partner - Marca: Peugeot - Dominio: KZL 044 - Modelo: 2.012 - Legajo N° 609, que funcionará como "SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad

del Sr. MUÑOZ DOMINGO RODOLFO- L.E. N° 5.399.100.-----

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 21 de Febrero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Furgoneta- Marca: Fiat Fiorino - Dominio: AB 324 GV - Modelo: 2.017, destinado al servicio público como "SUSTANCIA ALIMENTICIA".-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 70/18

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Febrero de 2018

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-898/94, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Sedan - Marca: Chevrolet- Dominio: GMO 863 - Modelo: Corsa II - Legajo N° 131, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. Mosler Fernando A - DNI. N° 21.808.516, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Sedan - Marca: Fiat- Dominio: FSL 893 - Modelo: Uno Fire.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja del vehículo Tipo: Sedan - Marca: Chevrolet- Dominio: GMO 863 - Modelo: Corsa II - Legajo N° 131, que funcionará como "TAXI", propiedad del Sr. Mosler Fernando A - DNI. N° 21.808.516, con domicilio en

calle P. Moreno n° 21, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 15 de Febrero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Sedan - Marca: Fiat- Dominio: FSL 893 - Modelo: Uno Fire.- Para la función de "TAXI", propiedad del Sr. Mosler Fernando A - DNI. N° 21.808.516, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 71/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Febrero de 2018

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-4646/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Tipo: Traffic- Marca: Renault- Dominio: RQN 126 - Modelo: 1989 - Legajo N° 513, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. RIOS JULIO ARIEL - DNI. N° 24.370.688, habilitando asimismo el vehículo Tipo: Furgoneta - Marca: Fiat- Dominio: BQW 077 - Modelo: Fiorino.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja del vehículo Tipo: Traffic- Marca: Renault- Dominio: RQN 126 -

Modelo: 1989 - Legajo Nº 513, que funciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. RIOS JULIO ARIEL - DNI. Nº 24.370.688, con domicilio en calle Chile nº 52, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorízase con fecha 22 de Febrero de 2018, el funcionamiento del vehículo Tipo: Furgoneta - Marca: Fiat- Dominio: BQW 077 - Modelo: Uno Fiorino.-

Para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. RIOS JULIO ARIEL - DNI. Nº 24.370.688, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 72/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de febrero de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1744/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo Solicita la baja del rubro "CARNICERIA/ HELADERIA" del comercio habilitado como "MINIMERCADO ANEXO CARNICERIA, HELADERIA" propiedad de la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA - CUIT. Nº 27-32513-151-4, sito en la calle 9 Nº 90 de la Localidad de Villalonga, según datos catastrales son los siguientes: Circ. 13- Secc. B- Manz. 11A- Parc. 5 UF- Ptda. 10549104- Inmueble Nº 10731- Inscripto bajo el Nº 7781.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja del rubro "CARNICERIA/ HELADERIA" del comercio habilitado como "MINIMERCADO ANEXO CARNICERIA, HELADERIA" propiedad de la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA - CUIT. Nº 27-32513-151-4, sito en la calle 9 Nº 90 de la Localidad de Villalonga, según datos catastrales son los siguientes: Circ. 13- Secc. B- Manz. 11A- Parc. 5 UF- Ptda. 10549104- Inmueble Nº 10731- Inscripto bajo el Nº 7781.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 73/18

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Febrero de 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-002/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita la baja del vehículo Marca: Mercedes Benz- Dominio: WWJ 517, Modelo: 1974- Legajo Nº 556, que funcionará como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. SANCHEZ RODOLFO DANIEL - DNI. Nº 12.482.695,

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja vehículo Marca: Mercedes

Benz- Dominio: WWJ 517, Modelo: 1974- Legajo Nº 556, que funciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIA ALIMENTICIA", propiedad del Sr. SANCHEZ RODOLFO DANIEL - DNI. Nº 12.482.695, con domicilio en San Martín nº 610 de Carmen de Patagones, con fecha 22 de febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 74/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-397/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. AYENDE, ESTELA - CUIT. Nº 27-04948559-5, solicita la baja del comercio rubro "Pollería y Fiambrería", sito en calle Leonardo Costa Nº 790 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "Pollería y Fiambrería", sito en calle Leonardo Costa Nº 790 de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 31 de enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 75/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1766/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DATO SERGIO - D.N.I. Nº 25.062.606, solicita la baja del comercio rubro "HELADERIA- BOMBONERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia y Alsina de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro "HELADERIA- BOMBONERIA", sito en calle Comodoro Rivadavia y Alsina de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 13 de septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 76/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3374/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MILLER LUIS – CUIT: 23-22770658-9, solicita la baja del comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle Riacho Azul N° 176, de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “CARNICERIA Y DESPENSA”, sito en calle Riacho Azul N° 176 de la Localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°77/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-14/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GOTFRIT ROSANA – D.N.I: 16.715.517, solicita la baja del comercio rubro “FABRICA Y VENTA DE CHACINADOS ARTESANALES”, sito en calle Thwaiets S/N, de la Localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose

realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “FABRICA Y VENTA DE CHACINADOS ARTESANALES”, propiedad de la Sra. Gotfrit Rosana, DNI N° 16.715.517, sito en calle Thwaiets S/N de la Localidad de Bahía San Blas, con fecha retroactiva al 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°78/18

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1065/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DIEZ MARIO OSCAR – CUIT: 23-24891011-9, solicita la baja del comercio rubro “ALMACEN ANEXO BAZAR REGALERIA LIBRERÍA Y JUGUETERIA”, sito en calle San Francisco N° 153, de la Localidad de STROEDER.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “ALMACEN ANEXO BAZAR REGALERIA LIBRERÍA Y JUGUETERIA”, propiedad del Sr. DIEZ MARIO OSCAR, CUIT: 23-24891011-9, sito en calle San Francisco N° 153 de la Localidad de Stroeder, con fecha retroactiva al 30 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°79/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1599/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MELLUSO JOSE FEDERICO - CUIT N° 20-35415379-4, solicita la habilitación del comercio rubro “TALLER DE MOTOS”, sito en calle Roque Saenz Peña N° 72, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 204- Parcela 2E UF – Partida 11936 - N° de Inmueble 12180 - inscripto bajo el N° 4199.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 21 de Febrero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “TALLER DE MOTOS”, propiedad del Sr. MELLUSO JOSE FEDERICO - CUIT N° 20-35415379-4, sito en calle Roque Saenz Peña N° 72, de

Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 204- Parcela 2E UF – Partida 11936 - N° de Inmueble 12180 - inscripto bajo el N° 4199, con fecha de habilitación 21 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 80/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1601/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. URBAN GABRIEL ANSELMO - CUIT N° 20-30058573-7, solicita la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, sito en calle BYNON N° 180, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 264- Parcela 15 UF – Partida 1273 - N° de Inmueble 1271 - inscripto bajo el N° 4200.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 28 de Febrero de 2018.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la habilitación del comercio rubro “TIENDA”, propiedad del Sr. URBAN GABRIEL ANSELMO - CUIT N° 20-30058573-7, sito en calle BYNON N° 180, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 264- Parcela 15 UF – Partida 1273 - N° de Inmueble 1271 - inscripto bajo el N° 4200, con fecha de

habilitación 28 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 81/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1639/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SCHECHTEL SERGIO GUSTAVO - CUIT N° 20-23797363-2, solicita la habilitación del comercio rubro "POLLERIA-DESPENSA-ROTISERIA", sito en Calle Lorenzo Winter N° 71, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 61- Parcela 7 UF - Partida 6309 - N° de Inmueble 5915 - inscripto bajo el N° 4201.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 01 de Marzo de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "POLLERIA-DESPENSA-ROTISERIA", propiedad del Sr. SCHECHTEL SERGIO GUSTAVO- CUIT N° 20-23797363-2, sito en Calle Lorenzo Winter N° 71, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E-Manzana 61- Parcela 7 UF- Partida 6309 - N° de Inmueble 5915 - inscripto bajo el N° 4201, con fecha de habilitación 01 de Marzo de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 82/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1603/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. CORREA JOSE LUIS - CUIT N° 20-34958845-6, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en Calle Sor Vallese N° 375, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D- Manzana 37 F- Parcela 07 UF - Partida 2553 - N° de Inmueble 2484 - inscripto bajo el N° 4197.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 21 de Febrero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA-VERDULERIA", propiedad del Sr. CORREA JOSE LUIS - CUIT N° 20-34958845-6, sito en Calle Sor Vallese N° 375, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D-Manzana 37 F- Parcela 07 UF- Partida 2553 - N° de Inmueble 2484 - inscripto bajo el N° 4197, con fecha de habilitación 21 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 83/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1470/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. DOMINGUEZ MARISA NOEMI - CUIT N° 27-20691694-5, solicita la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO Y GABINETE COSMETOLOGICO", sito en Calle 3 entre 28 y 29, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A- Manzana 11 - Parcela 2 UF - Partida 6537 - N° de Inmueble 6161 - inscripto bajo el N° 4179.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "GIMNASIO Y GABINETE COSMETOLOGICO", propiedad del Sr. DOMINGUEZ MARISA NOEMI - CUIT N° 27-20691694-5, sito en Calle 3 entre 28 y 29, de Bahía San Blas, nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección A-Manzana 11 - Parcela 2 UF- Partida 6537 - N° de Inmueble 6161 - inscripto bajo el N° 4279, con fecha de habilitación 15 de Enero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 84/18

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1526/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ZENTER MARIA- CUIT N° 27-28526529-6, solicita la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en Calle Pasaje 1 N° 296, de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 57- Parcela 10 UF - Partida 19434 - N° de Inmueble 19647982 - inscripto bajo el N° 7870.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Fiscalización, corresponde realizar el acto administrativo, con fecha de habilitación 20 de Febrero de 2018.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA-VERDULERIA", propiedad del Sr. ZENTER MARIA - CUIT N°-28526529-6, sito en Calle Pasaje 1 N° 296, de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 57 F- Parcela 10 UF- Partida 19434 - N° de Inmueble 19647982 - inscripto bajo el N° 7870, con fecha de habilitación 20 de Febrero de 2018.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 85/18

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-
3580/2016, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la baja del
vehículo Marca: Volkswagen
Saveiro, dominio: AJQ 006,
Modelo: 1995, Legajo N° 663,
que funcionaba como transporte
de sustancia alimenticia, a
nombre de Bigardt Cristian
Agusto, D.N.I: 23.349.169

Que, la
Subsecretaria de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del vehículo de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja
vehículo Marca: Volkswagen
Saveiro - Dominio: AJQ 006 -
Modelo: 1995- legajo: 663, que
funcionaba como
"TRANSPORTE DE
SUSTANCIA
ALIMENTICIAS", propiedad
del SR. Bigardt Cristian
Agusto- DNI: 23.349.169, con
domicilio en Comodoro
Rivadavia n° 386 de Carmen de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°86/18**

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-614/2003,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la baja del
vehículo Marca: Toyota Dina,

dominio: ASL 442, Modelo:
1996, Legajo N° 659, que
funcionaba como transporte de
sustancia alimenticia, a nombre
de Ignisci Adrian, D.N.I:
22.132.941, con domicilio en
Piedra Buena N° 265, de
Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaria de Fiscalización,
comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del vehículo de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja
vehículo Marca: Toyota Dina -
Dominio: ASL 442- Modelo:
1996- legajo: 659, que
funcionaba como
"TRANSPORTE DE
SUSTANCIA
ALIMENTICIAS", propiedad
del SR. Ignisci Adrian - DNI:
22.132.941, con domicilio en
Piedra Buena N° 265 de
Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°87/18**

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-
2289/2010, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita la baja del
vehículo Marca: FIAT
FIORINO, dominio: BQW 077,
Modelo: 1997, Legajo N° 568,
que funcionaba como transporte
de sustancia alimenticia, a
nombre de DELGADO
ALFONSO, D.N.I: 22.078.002,
con domicilio en Dufour N°
487, de Carmen de Patagones.-

Que, la
Subsecretaria de Fiscalización,

comunica que habiéndose
realizado la inspección
pertinente del vehículo de
referencia el mismo ha cesado
en sus actividades.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja
vehículo Marca: FIAT
FIORINO- Dominio: BQW-
Modelo: 1997- legajo: 568, que
funcionaba como
"TRANSPORTE DE
SUSTANCIA
ALIMENTICIAS", propiedad
del SR. DELGADO
ALFONSO - DNI: 22.078.002,
con domicilio en Dufour N°
487 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: La presente
Resolución será refrendada por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dése al
Digesto Municipal y
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
N°88/18**



CONVENIOS

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por
la Subsecretaria de Recursos
Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se confeccione
la norma legal pertinente
correspondiente al Anticipo
Jubilatorio del Agente
Municipal KLUG MIRTA -
DNI. N° 11.169.092, con
funciones en su mayor cargo
Personal Técnico de
Enfermería, en el Hospital
Municipal de Patagones -
Categoría 9, con fecha 01 de
Mayo de 2018 para acogerse a
los beneficios jubilatorios, en
un todo de acuerdo a lo
establecido por la Ley
Provincial N° 9.650/80 -
Jubilación Ordinaria.-

POR
ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el
Convenio de Anticipo
Jubilatorio N° 06/18 - suscripto
entre la Municipalidad de
Patagones y el agente
municipal KLUG MIRTA -
DNI N° 11.169.092, con
funciones en su mayor cargo
como Personal Técnico de
Enfermería, en el Hospital
Municipal de Patagones -
Categoría 9, con fecha 01 de
Mayo de 2018, por un período
de doce (12) meses, la suma de
Pesos DIEZ MIL
NOVECIENTOS CUATRO
CON SESENTA Y TRES
CTVOS. (\$10.904,63)

mensuales, importe que será
reajutable de acuerdo al
incremento de haberes que
perciban los agentes
municipales en actividad ya sea
en los básicos o en las
bonificaciones, en un todo de
acuerdo con lo dispuesto por
Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2º: Impútese el
gasto a Jurisdicción
1110110000 Secretaria de
Hacienda y Programa - 01.01.00
- Partida 6.2.1.1. Anticipo
Jubilatorio, del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dése al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
630/18**

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por
la Subsecretaria de Recursos
Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se confeccione
la norma legal pertinente
correspondiente al Anticipo
Jubilatorio del Agente
Municipal MILE ROSA

AMALIA – DNI. N° 12.192.252, con funciones en su mayor cargo Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2.018 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación Ordinaria.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio N° 07/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal MILE ROSA AMALIA – DNI. N° 12.192.252, con funciones en su mayor cargo como Personal Técnico de Enfermería, en el Hospital Municipal de Patagones - Categoría 9, con fecha 01 de Mayo de 2.018, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$10.904,63) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 632/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
04 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio N° 12/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Municipalidad concede al Consejo Escolar el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal, para clase de educación física de las escuelas secundarias y de otros niveles y modalidades educativas.-

Que, las instituciones utilizaran las instalaciones en el horario de 8:00 a 13:00 y de 13:00 a 17:00, y uso exclusivo de oficinas y aulas.-

Que, La Municipalidad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir personas y/o bienes en el ámbito del espacio cedido.-

Que, se debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 12/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el Consejo Escolar de Patagones, donde la Municipalidad concede al Consejo Escolar el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 655/18

.....
CARMEN DE PATAGONES,
08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio N° 04/18 - suscripto entre la

Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 15 de ABRIL de 2018, contados a partir del 01 de ABRIL de 2018.-

Que, se debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio registrado en la Dirección de Gobierno bajo N° 04/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION -(ARAAR), - realización de anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 – Fuente Financiamiento 131 – Recurso 12.1.15.04 - Partida: 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 671/18

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1611/18

Carmen de Patagones, 09 de Mayo de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales en el Partido de Patagones.-

Que, este Programa tiene como objeto continuar con las estrategias productivas recomendadas por los organismos técnicos, con la finalidad de disminuir la erosión eólica e hídrica en los suelos, como así también a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos del Partido de Patagones.-

Que, de acuerdo al Decreto N° 419/18, se aprueban los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y los distintos productores del Partido de Patagones, obrante en el Anexo I del mismo

Que, el Director de Desarrollo Económico comunica se debe realizar la baja de los convenio suscripto oportunamente con cinco productores detallados a fojas 56.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y Productores del Partido de Patagones, en el marco del Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 678/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler Nº 20/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente la Institución cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realicen durante el ciclo lectivo, al Centro de Educación Física Nº 166.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), a partir del mes de Abril de 2018 y hasta Diciembre de 2018.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Convenio de Alquiler Nº 20/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
699/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Pcial. Nº 03/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se contrata los servicios de los mencionados con el objeto que realicen las anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-

Que, el plazo para la ejecución del presente servicio de prestación se establece hasta el 30 de JUNIO de 2018, contados a partir del 15 de ABRIL de 2018.-

Que, la suma de dicho Contrato en concepto de prestaciones anesthesiológicas se establece en la CLAUSULA SEXTA, del Convenio de referencia.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Pcial. Nº 03/18 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la SOCIEDAD DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BAHIA BLANCA, - realización de anestésias programadas y de urgencia, generales, raquídeas, peridurales y otras, del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - Fuente Financiamiento 110 -- Partida: 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
712/18

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler Nº 22/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILALLONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente la Institución cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que se realicen durante el ciclo lectivo, las Instituciones educativas EP Nº 12 - E.E.S. Nº 1 Y E.E.E. Nº 502.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000,00), a partir del mes de Mayo de 2018 y hasta Diciembre de 2018.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Convenio de Alquiler Nº 22/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILALLONGA, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 - Programa 18.00.00 - F.F. 132 - Partida 3.2.1.0- Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
713/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

El Convenio Local Nº 58/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el presente la Municipalidad de Patagones aporta la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas iguales de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

Que, dicho aporte será destinado a la Escuela de Equinoterapia.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Convenio Local Nº 58/18 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA - Escuela de Equinoterapia, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 5.1.7.3- Importe Total \$100.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 747/18

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1441/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el pedido formulado por el templo "La Hermosa" para que se le adjudique un lote de terreno que oportunamente le fuera cedido a la iglesia Unión Pentecostes Incorporada Argentina, según constancia de fs.4.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, se ha expedido la Asesoría Legal y Técnica haciendo ver que el acto por el cual se le atribuyó el lote de terreno en cuestión, resulta nulo atento haber sido expedido por el Departamento Ejecutivo en violación de la correspondiente competencia para tales fines.-

Que, en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que deje sin efecto el Convenio de Tenencia obrante a fs.4, en un todo de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Legal y Técnica.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto y resúélvase el Convenio de Tenencia oportunamente suscripto entre este Municipio y la iglesia Unión Pentecostes Incorporada Argentina, respecto del lote de terreno identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. D - Mz. 24a - Lote 90d, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 749/18

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 1611/18

Carmen de Patagones, 23 de Mayo de 2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales en el Partido de Patagones.-

Que, este Programa tiene como objeto continuar con las estrategias productivas recomendadas por los organismos técnicos, con la finalidad de disminuir la erosión eólica e hídrica en los suelos, como así también a mejorar la estructura y fertilidad de los suelos del Partido de Patagones.-

Que, los productores adherentes recibirán un valor estipulado por \$1.500,00 por hectárea para la siembra de pasturas perennes o vicia villosa.-

Que, de debe realizar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese los Convenios individuales suscriptos entre la Municipalidad de Patagones y Productores del Partido de Patagones, en el marco del Programa Municipal de Implantación de Pasturas Perennes y Mejoramiento de Pastizales Naturales, de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo I, del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110106000 – Programa 37.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 34.1.09.14 – Partida de Gasto 5.1.4.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 774/18

**LICITACIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1835/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) HIDRO - ELEVADOR", destinado al área de Espacios Verdes.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 29 de Mayo de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 08/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) HIDRO - ELEVADOR", destinado al área de Espacios Verdes, con fecha de apertura de sobres el día 29 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$474.321,00 – Valor del Pliego \$300,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110106000 -

Programa 39.00.00 – Fuente de Financiamiento 133 – Recurso 17.2.01.24, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 669/18

CARMEN DE PATAGONES,
08 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1833/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 05/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO", destinado a la Secretaría de Salud.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Mayo de 2.018, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 05/18, para la "ADQUISICION DE 1 (UN) EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO", destinado a la Secretaría de Salud, con fecha de apertura de sobres el día 28 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$750.000,00 – Valor del Pliego \$500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 12.1.22.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 670/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.018.

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-990/2017, Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública N°26/2017 para la obra denominada "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que, según lo estipulado por el Pliego de Bases y Condiciones como así también en el Contrato oportunamente suscripto con la contratista, se dispuso un plazo de obra de 150 días corridos, venciendo el mismo, en consecuencia, el día 7 de Marzo de 2018.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, la empresa solicitó mediante Notas de Pedido la ampliación de plazo de obra, como consecuencia de factores climáticos durante el período de ejecución de obra, trabajos adicionales que se generaron a partir de la aparición de un caño de asbesto cemento a lo largo de toda la vereda aledaña a la calle Olivera, el cual fue considerado viable y admisible por la inspección de obra, otorgar un lapso de tiempo de 72 días corridos.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizarse en el marco de la obra "Puesta en Valor de Centros Urbanos: Plaza 7 de Marzo" en la localidad de Carmen de Patagones, Licitación Pública N°26/2016, la ampliación del plazo contractual de obra por un período de 72 días corridos, a contar desde el vencimiento del mismo. En consecuencia el plazo de finalización de obra vencerá el día 18 de mayo de 2018.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 716/18

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1865/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la "ADQUISICION DE 372.000 KG. (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) DE LEÑA TIPO MEZCLA", destinada a la ciudad de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder, y Bahía San Blas, solicitados por la Dirección de Acción Social.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 31 de Mayo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada N° 09/18, para la "ADQUISICION DE 372.000

KG. (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) DE LEÑA TIPO MEZCLA", destinada a la ciudad de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder, y Bahía San Blas, solicitados por la Dirección de Acción Social, con fecha de apertura de sobres el día 31 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$1.562.400,00 - Valor del Pliego \$600,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.08.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 717/18



CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1834/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 10/18, para la "COMPRA DE 20.000 MACETAS SOPLADAS (5.000 N° 12; 5.000 de 4lts.; 5.000 de 8lts.)", con destino al Vivero Municipal.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Mayo de 2.018, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 10/18, para la "COMPRA DE 20.000 MACETAS SOPLADAS (5.000 N° 12; 5.000 de 3lts.; 5.000 de 4lts. y 5.000lts. De 8lts.)", con destino al Vivero Municipal, con fecha de apertura de sobres el día 21 de Mayo de 2018, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$190.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 28.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 650/18

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1831/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 11/18, para la "COMPRA DE 100 METROS DE ATENUADORES DE VELOCIDAD", solicitados por

la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Mayo de 2.018, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 11/18, para la "COMPRA DE 100 METROS DE ATENUADORES DE VELOCIDAD", solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, con fecha de apertura de sobres el día 21 de Mayo de 2018, a las 11,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$160.000,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 26.03.00 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 651/18

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1832/18, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el Llamado a Concurso de Precios N° 12/18, para la "COMPRA DE UN (1) TANQUE PARA RIEGO", destinados al equipamiento del

área de Espacios Verdes, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 21 de Mayo de 2.018, a las 12,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 12/18, para la "COMPRA DE UN (1) TANQUE PARA RIEGO", destinados al equipamiento del área de Espacios Verdes, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, con fecha de apertura de sobres el día 21 de Mayo de 2018, a las 12,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal - Presupuesto Oficial \$222.602,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 133 - Recurso 17.2.01.24, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 652/18

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2.018.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 1643/18 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el 2º Llamado a Concurso de Precios N° 08/18, para la "ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM", con destino a la Delegación de Cardenal Cagliero.-

Que, el día 12 de Mayo de 2.018, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 50, corresponde adjudicar al Proveedor FEA, EDGARDO RICARDO, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el 2º Llamado a a Concurso de Precios N° 08/18, para la "ADQUISICION DE UN CARRO TANQUE CISTERNA - NUEVO OKM", con destino a la Delegación de Cardenal Cagliero, por la suma de Pesos DOSCIENTOS ONCE MIL (\$211.000,00), al Proveedor FEA, EDGARDO RICARDO.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa: 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 698/18

Asamblea

El Club Social y Deportivo Villa Morando, convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día 12 de Junio del corriente año a las 20 hs. en la sede del Club, sito en calle Ángel Pacheco N° 732 de C. de Patagones a los efectos de renovar Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y consideración de memoria y balance del ejercicio finalizado.

